




Resolución Directoral

Nº 508 -DGIA-VMPCIC/MC


Lima, 09 OCT 2013

Visto, el Informe N° 80 -2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2013, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;



Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los mencionados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013";

Que, el día 9 de agosto del presente año se convocó públicamente al "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013" y, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC-MC, se otorgó un plazo no menor a treinta días calendario para la presentación de expedientes;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en

postular al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 003-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual consignó los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y estableció que las empresas, titulares de los mismos, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, por otro lado, con fecha 17 de setiembre del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013", con la participación del Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yañez Aspilcueta, quien levantó un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 497-DGIA-VMPCIC/MC, el Director General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013", indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, con fecha 2 de octubre del presente año, se instaló el Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013", el cual realizó su tarea de evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, con fecha 9 de octubre del presente año, el Jurado determinó mediante Acta Final a los ganadores del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013"

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadores del “Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Cine y el Audiovisual – 2013”, en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del mismo, a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA CINEMATOGRAFICA	PROYECTO/OBRA CINEMATOGRAFICA POSTULADA	NIVEL
1. Asociación Cultural Delluc	1. X Festival Internacional de Cortometrajes FENACO, Lambayeque – Perú	1. Nacional
2. Asociación Peruana de Cine Independiente	2. IV Lima Independiente Festival Internacional de Cine	2. Nacional
Funtastic Producciones S.A.C.	3. Transcinema Festival de No Ficción	3. Nacional
4. Videa 3.0 – Producción en Foto & Video E.I.R.L	4. El cine que nos mueve	4. Regional
5. Asociación de Comunicadores Sociales Porta Voz Perú	5. VI Festival de Cortometrajes Escolares	5. Nacional
6. Superhéroes, Comunicación Alternativa S.A.C.	6. Encuentro “Días de Cine Peruano”	6. Regional

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Oficina General de Industrias Culturales y Artes

Mariela Ninna Noriega Alegría
Directora General (e)